

INFORME Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA VALIDACIÓN DE ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2017-2018

Enero 05, 2017

I. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (LGE), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de 2013, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al Instituto como organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7, fracción VIII de la LGSPD, al INEE le corresponde aprobar los elementos, aspectos, métodos e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio. Asimismo, en el artículo 56, fracciones II y IV, se establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, deberán proponer:

- II. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
- IV. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

El proceso de validación y aprobación de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos se llevó a cabo conforme lo señalado en el artículo 38 de los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-13-2016.* Los mecanismos y aspectos que, de acuerdo con la normativa establecida, comprende este proceso se describen a continuación:

- I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición;
- II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica



Pedagógica; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles autorizados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados a través de la Coordinación;

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y autorizados por la Secretaría, a través de la Coordinación, será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

V. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles; VI. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica. Para ello se diseñarán criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores, y en su caso, hará las observaciones correspondientes a la Secretaría, a través de la Coordinación, quien deberá atender con oportunidad a las mismas.

Antecedentes

De conformidad con la normatividad, el 12 de diciembre de 2016 mediante el oficio número CNSPD/1638/2016, la CNSPD entregó al Instituto el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del proceso de Evaluación para la Promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2017-2018.

El proceso de revisión, se centró en verificar que las modificaciones efectuadas a los Perfiles, parámetros e indicadores para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2017-2018 estuvieran incorporadas en este documento, así como aquellos ajustes realizados respecto de la versión emitida para el ciclo escolar 2016–2017.

II. Procedimiento de validación

La revisión se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios	Descripción	
Congruencia	Correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.	
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente para valorar y medir lo que se propone.	



La revisión de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos fue realizada por el personal de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD).

El procedimiento contempló las siguientes etapas:

- a) Capacitación del equipo técnico. Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea, el procedimiento para la revisión de las Etapas, aspectos, Métodos e Instrumentos, Ciclo escolar 2017 2018 y para la unificación de la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información.
- b) Revisión de las observaciones pendientes del proceso de revisión 2016. Considerando el Informe Técnico producto de la revisión del documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos 2016-2017, se verificó si las observaciones no atendidas en su momento fueron resueltas en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2017-2018. El resultado de la revisión fue asentado en el formato correspondiente.
- c) Identificación de la congruencia entre Perfiles, parámetros e indicadores y Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Se verificó la congruencia del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2017-2018 con los Perfiles, parámetros e indicadores 2017-2018, así como con las especificaciones de los instrumentos de evaluación empleados en el Concurso de Oposición 2016. Los resultados fueron registrados en el formato correspondiente.
- d) **Integración de las observaciones generales.** Las observaciones producto de la revisión fueron integradas junto con sugerencias de mejora en una tabla para su entrega a la CNSPD.
- e) **Retroalimentación a la CNSPD.** El 20 de diciembre se envió la tabla de observaciones y sugerencias para la mejora de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos 2017-2018. Posteriormente se verificó que la versión final atendiera las observaciones realizadas como producto de la revisión técnica.

III. Resultado de la validación

La CNSPD entregó el 2 de enero del presente, la versión ajustada del documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del ciclo escolar 2017-2018, en el Anexo se presenta la relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica con el estatus correspondiente. Entre las principales observaciones al documento, se identificaron inconsistencias de correspondencia entre los indicadores y el instrumento mediante el cual se evalúan en las diferentes figuras. Al respecto la CNSPD presentó una justificación en la que refiere que derivado de las reuniones de trabajo interinstitucional con la COSDAC y el CENEVAL, los indicadores serían evaluados en los instrumentos referidos en el documento objeto de la presente revisión técnica; para ello mencionaron que se acordó con CENEVAL que se generarían las especificaciones o tareas evaluativas que fueran necesarias.



IV. Dictamen Técnico

En virtud de que el documento de *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del proceso de evaluación* para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en *Educación Media Superior, Ciclo escolar 2017-2018*, cumple con los criterios establecidos por el Instituto y se atendieron las observaciones producto del proceso de revisión, se recomienda su aprobación.



ANEXO

Observaciones realizadas al documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2017-2018

El documento describe de manera general los métodos e instrumentos que se aplicarán en el proceso de evaluación y no precisa información relevante que de evaluación, la estructura que lo conforma, así como	
oriente al sustentante sobre el propósito de la evaluación y sus características. Cabe señalar que la descripción del instrumento que refiere a la evaluación de competencias (plan de mejora de la función) es poco explicativo y ambiguo, además de que se utilizan términos que no aplican para un instrumento de respuesta construida.	
En la sección IV se incluye en la etapa 2 de 2 como método para la evaluación nacional "Rúbrica de evaluación de competencias en la función" si bien está entre paréntesis, esta información podría generar confusión, pues en la sección VII se indica que el instrumento que se utilizará en los indicadores que corresponde será la rúbrica de evaluación de competencias en la función. Se recomienda sustituir "Rúbrica de evaluación de competencias en la función" Eliminar de la sección IV "Rúbrica de evaluación de competencias en la función" Eliminar de la sección IV "Rúbrica de evaluación de competencias en la función"	
Se identificaron problemas de edición en los siguientes textos. 1. Pág. 7 La palabra "es-tricto" se encuentra separadas. 2. Pág. 7 La palabra "peda-gógica" se encuentra separada por un guion. 3. Pág. 5 La palabra "artí-culo" se encuentra separada por un guion. 4. Pág. 9. Al cambiar la redacción se omitió un punto y seguido, en el siguiente texto "a) Examen de conocimientos: Es un instrumento de evaluación estandarizado y objetivo con reglas fijas de diseño, elaboración y aplicación criterial, Está constituido por reactivos" 5. Pág. 31 Indicador 2.2.5. Plantea estrategias para la supervisión y el seguimiento para en la implementación de los programas educativos para orientar su cumplimiento de los programas educativos para orientar su cumplimiento" (en caso de realizar la modificación, se tendría que hacer también el PPI).	



	Mexico		
4	De acuerdo con el EAMI, los siguientes indicadores, serán evaluados mediante el plan de mejora de la función, sin embargo, según la tabla de especificaciones están considerados para ser evaluados mediante el Examen de Conocimientos. 3.1.3. Identifica los métodos de evaluación de la práctica docente para proponer estrategias de capacitación y formación docente. 3.1.4. Identifica los tipos de evaluación de la práctica docente para proponer estrategias de capacitación y formación docente. 3.3.1. Identifica aspectos generales del modelo académico del subsistema al que pertenece.	Se sugiere sustituir por examen de conocimientos en lugar de rúbrica de evaluación de competencias en la función.	Atendido
	Subdirector académico		
5	De acuerdo con el EAMI, los siguientes indicadores, serán evaluados mediante el plan de mejora de la función, sin embargo, según la tabla de especificaciones están considerados para ser evaluados mediante el Examen de Conocimientos. 1.2.1. Distingue áreas de oportunidad en el desempeño de las funciones del Subdirector Académico para la mejora continua. 1.2.2. Identifica programas de formación y actualización para la mejora de la función del Subdirector Académico. Cabe señalar que el indicador de acuerdo al EAMI 2015-2016, se evaluaba con la rúbrica; sin embargo, en la matriz de especificaciones no se encuentra ya que están relacionados en el examen de conocimientos con la especificación 2.2.1.1, 1.1.2.5., respectivamente.	Se sugiere sustituir por examen de conocimientos en lugar de rúbrica de evaluación de competencias en la función.	Atendido
	Subdirector administrativo		
6	De acuerdo con el EAMI, el siguiente indicador, será	Se sugiere sustituir por examen de conocimientos en	Atendido
· ·	evaluado mediante el plan de mejora de la función, sin embargo, según la tabla de especificaciones están considerados para ser evaluados mediante el Examen de Conocimientos. 2.2.2. Selecciona el tipo de planeación más pertinente para atender las necesidades detectadas en el plantel en el ámbito administrativo.	lugar de rúbrica de evaluación de competencias en la función.	Tabildo
	Supervisor		
7	La definición de la dimensión 2 no corresponde con la última versión del PPI entregada el 15 de diciembre.	Colocar la definición de la dimensión 2 acorde con la última versión del PPI entregada al Instituto el pasado 15 de diciembre. Dice: Explica los propósitos y la organización de la Educación Media Superior en el ámbito de la competencia como supervisor. Debe decir: Propone al personal directivo acciones para la mejora del funcionamiento y organización del plantel.	Atendido
	El indicador "2.2.4. Plantea estrategias de supervisión	Se sugiere que sea evaluado solo por la rúbrica	Atendido



	normalidad mínima)", de acuerdo con el EAMI, será	sustentante no puede plantear estrategias como se	
	evaluado mediante examen de conocimientos y rúbrica.	menciona en el indicador.	
8	Se identificaron algunos indicadores que por el nivel cognitivo y la acción que deberá llevar a cabo el sustentante no podrían ser evaluados mediante el examen de conocimientos: 3.1.3. Plantea su desarrollo profesional, acorde con el perfil, parámetros e indicadores de la función de supervisión, previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente para la mejora de su función. 3.2.1. Plantea mecanismos de intercambio de experiencias entre sus pares para la mejora de la función de supervisión. 3.2.2. Plantea estrategias de retroalimentación entre sus pares para la mejora de la función de supervisión.	Por el nivel cognitivo y la acción que el sustentante deberá llevar a cabo se sugiere que estos indicadores sean evaluados mediante el instrumento de respuesta construida o plan de mejora en la función.	Atendido
	Asesor técnico pedagógico.		
9	La numeración de los indicadores de la dimensión 3 no es legible	Se recomienda alinearlos para que se distingan los numerales.	Atendido
10	Se identificó el siguiente error de concordancia gramatical. 1.2.4 Identifica las características del clima escolar y del aula que favorecen los procesos de aprendizaje propuestas por el modelo educativo vigente.	En este indicador se sugiere modificar la palabra "propuestas" por "propuestos".	Atendido